



Resolución Directoral

Nº 354 -2014-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 22 AGO 2014

Visto, el informe N° 229-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2014, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función el fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2014-VMPCIC-MC, el cual incluye el 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 058-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, el día 05 de julio del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II';

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la citada Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de proponer las ternas de especialistas al Director General de Industrias Culturales y Artes;



Resolución Directoral

Que, asimismo, una vez culminado el plazo de presentación de expedientes para cada concurso, las ternas presentadas deberán pasar a un sorteo con presencia de un Notario Público, quien levantará un Acta sobre el desarrollo del mismo, y en base a la cual el Director General de Industrias Culturales y Artes emitirá una Resolución designando a los miembros del Jurado para cada concurso, indicando cuál de ellos actuará en calidad de Presidente;

Que, de acuerdo con el numeral VIII de las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II'; el Jurado del concurso deberá estar conformado por un (01) director o productor cinematográfico, un (01) distribuidor o exhibidor cinematográfico y un (01) crítico, docente cinematográfico o director de festival;

Que, el día 15 de agosto del presente año se realizó el sorteo de las ternas para el jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', lo cual consta en el Acta Notarial levantada por la Notaria de Lima Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como miembros titulares del jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', a las siguientes personas:

- Fabrizio Mateo Aguilar Boschetti, como director cinematográfico;
- Mario Gerardo Garavito Amézaga, como exhibidor cinematográfico;
- Rodrigo Bedoya Forno, como crítico cinematográfico.

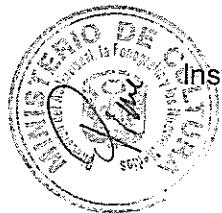
Artículo Segundo.- Designar como miembros suplentes del jurado del 'Concurso nacional de proyectos de distribución de largometraje II', a las siguientes personas:

- Joel Calero Gamarra, como director cinematográfico;
- Tania Burga Núñez de la Torre, como distribuidora cinematográfica;
- José Luis Flores Guerra, como docente cinematográfico.

Artículo Tercero.- Indicar que el exhibidor cinematográfico actuará en calidad de Presidente del jurado.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Mauricio Salas Torreblanca
Director General (e)